

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

2805 *Real Decreto 138/2014, de 28 de febrero, por el que se indulta a doña Guillermina Jiménez Cortés.*

Visto el expediente de indulto de doña Guillermina Jiménez Cortés, condenada por la Audiencia Provincial de Sevilla, sección cuarta, en sentencia de 10 de julio de 2009, como cómplice de un delito contra la salud pública, a la pena de un año y nueve meses de prisión, con inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena y multa de 98.886 euros, por hechos cometidos en el año 2008, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias de la condenada, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de febrero de 2014,

Vengo en conmutar a doña Guillermina Jiménez Cortés la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento por otra de un año de multa, que se satisfará en cuotas diarias de dos euros, cuyo inicio y forma de cumplimiento serán determinados por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de febrero de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ